Dirección: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Cabañas Alvarez y Tte A. Martínez.
Teléfono: 0294 220 358 - 0294 220 358
Email: contrataciones@municipalidaddeitagua.gov.py

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ITAUGUA, 21 DE JULIO DE 2020

DICTAMEN DE ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD

REF. ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN EL MARCO DEL LLAMADO A: CD Nº 23/2020 "CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL ENTRE LAS COMPAÑIAS VALLE KARE Y MBOKAJATY DEL NORTE" ID Nº 383.753

La Dirección Operativa De Contrataciones De La Municipalidad De Itauguá, en estricto cumplimiento a lo establecido en la ***LEY 2051/03, DECRETO 2992/19 Y LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03,*** *emite el dictamen de la metodología aplicada para la obtención de los precios referenciales considerando lo establecido en los artículos* ***Artículo 1º APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES*** *Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.* ***Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES*** *Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.* ***Artículo 3º RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES*** *Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.*

Atendiendo a lo establecido en el ***Anexo de la Resolución*** *supra mencionada GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en el punto*

Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

- *Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:*

1. *Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.*

Abog. Lilian Josefina Florentín
Directora de D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

A los efectos de la confección de precios, se utiliza el parámetro previsto por el numeral 3 y 4 del Anexo de la Resolución, ***DNCP Nº 1890/2020****, y el factor a considerar para la definición del predio referencial el* ***PROMEDIO*** *de los Precios adjudicados por la convocante y los precios de los presupuestos proveídos por los potenciales oferentes.*

3. Precios adjudicados por la propia Convocante*, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.*

4. Precios de potenciales oferentes*, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.*

Es importante mencionar que los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Adjunto a este dictamen se remiten, el formulario de análisis de precio de referencia y los documentos respaldatorios correspondientes.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA · DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Abog. Lilian Josefina Florentín
Directora de la D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

Juntos por Itauguá
GOBIERNO MUNICIPAL
2015-2020
Direccion: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 356
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Itaugua 21 de julio de 2020

De conformidad con la resolucion DNCP Nº 1890 de fecha 7 de mayo de 2020. se procede a realizar la confeccion del Precio de referencia a ser aplicado al procedimiento decontratacion individualizado como " CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL ENTRE LAS COMPAÑIAS VALLE KARE Y MBOKAJATY DEL NORTE" ID Nº 383.753

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confeccion de precios, se utiliza el parametro previsto por el numeral 3 Y 4 del Anexo de la Resolucion DNCP Nº 1890/2020

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio Total (1)	P. Unitario	Precio Total(2)	P. Unitario	Precio (3)	P. Unitario	P. Total
1	CONSTRUCCION DE PUENTE PÈATONAL			OSVALDO LEGUIZAMON		ING. IGNACIO EDWARDS		ADJUDICACIONES ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ		PRECIO REFERENCIAL	
1.1	Limpieza inicial	13,15	ml	15.500	203.825	15.000	197.250	14.000	184.100	14.833	195.058
1.2	Levantamiento planimetrico y marcación	13,15	ml	1.500	19.725	1.500	19.725	2.500	32.875	1.833	24.108
1.3	Movimiento de suelo (Retroexcavadora)	192	m3	14.000	2.688.000	13.000	2.496.000	12.000	2.304.000	13.000	2.496.000
1.4	Base de Hº masa	5,7	ml	1.546.000	8.812.200	1.550.000	8.835.000	1.545.027	8.806.654	1.547.009	8.817.951
1.5	Losa en cause de entrada y salida, protección anti filtraciones	2,14	m3	1.546.000	3.308.440	1.550.000	3.317.000	2.105.652	4.506.095	1.733.884	3.710.512
1.6	Viga de proteccion, acceso de agua en la boca, Hº masa	1	m3	1.546.000	1.546.000	1.550.000	1.550.000	1.545.027	1.545.027	1.547.009	1.547.009
1.7	Provision y colocacion de alcantarillas celulares de 2,50mx 2,50m doble	1	unidad	90.000.000	90.000.000	90.000.000	90.000.000	90.000.000	90.000.000	90.000.000	90.000.000
1.8	Cabecera de PBC muro de contención	18	m3	380.000	6.840.000	380.000	6.840.000	380.000	6.840.000	380.000	6.840.000
1.9	Relleno tipo enripiado	1142	m3	35.000	39.970.000	35.500	40.541.000	35.000	39.970.000	35.167	40.160.333
1.10	Losa peatonal de HºAº	2	m3	2.253.047	4.506.094	2.253.047	4.506.094	2.200.000	4.400.000	2.235.365	4.470.729
1.11	Baranda de metal	12	m2	375.000	4.500.000	380.000	4.560.000	365.000	4.380.000	373.333	4.480.000
1.12	Alumbrado publico con panel solar	2	unidad	2.900.000	5.800.000	2.900.000	5.800.000	2.700.000	5.400.000	2.833.333	5.666.667
1.13	Limpieza final	13,15	ml	15.500	203.825	15.000	197.250	10.000	131.500	13.500	177.525
					168.398.109		168.859.319		168.500.251		168.585.893
										Precio Referencial	168.585.893

Abog. Lilian Josefina Florentín
Directora de D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 262 - 0294 220 350
Email:
contacto@municipalidaddeitagua.gov.py

	FUENTES (señalar la fuente: ID, Revista, Sitio web o Nombre de la Firma que proveyó el precio referencial)	*MONTOS*
PRECIO 1	*OSVALDO LEGUIZAMON*	*168.398.109*
PRECIO 2	*ING. IGNACIO EDWARDS*	*168.859.319*
PRECIO 3	*ADJUDICACIONES ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ*	*168.500.251*
PRECIO 4	*PRECIO REFERENCIAL*	*168.585.893*

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Abog. Lilian Josefina Florentín
Directora de D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170
C/ Caballero Alvarez y Tte A. Martínez
Teléfono: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email:
contactos@municipalidaditauguai.gov.py

Itauguá, 1 de julio de 2.020.

Señores
Leguizamón Construcciones
Presente

Ref.: SOLICITAR PRESUPUESTO PARA EL LLAMADO A "Construcción de Puente de H° celular y pavimentación tipo enripiado entre las Cñias Vallekare y Mbokajaty Norte"

El Departamento de Obras de la Municipalidad de Itauguá, se dirige a Ustedes a los efectos de solicitar un ***PRESUPUESTO ESTIMADO*** *para el llamado de referencia*

El pedido se realiza a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ***RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.***

Adjunto a esta nota se remite la planilla de cómputos métricos requeridos a fin de realizar una correcta elaboración y estimación de precios.

Sin otro motivo en particular, me despido agradeciendo la atención con la expresión de alta estima y consideración

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ · DEPARTAMENTO DE OBRAS ·

Dpto de Obras
Municipalidad de Itauguá

Recibido por: _____
Fecha: 01.07.2020 ***Hora:*** 11:00
Firma: _____ ***SELLO***

Osvaldo Leguizamón Biondel
Leguizamón
CONSTRUCCIONES
Ruta 2 Km 32 - Itaugua - Paraguay

Leguizamón CONSTRUCCIONES
de Osvaldo Leguizamón Brondel
Ruta 2, Km. 32 - Itauguá - Paraguay

Obra: Puente de H° Celular Valle Kare / Mbokayaty Norte

Responsable: Municipalidad de Itauguá

PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

PUENTE DE Hº CELULAR VALLE KARE/ MBOCAYATY NORTE					
Nº	RUBROS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	Limpieza inicial	ml	13,15	15.500	203.825
2	Levantamiento planimetrico y marcación	ml	13,15	1.500	19.725
3	Movimiento de suelo (retroexcavadora)	m3	192	14.000	2.688.000
4	Base de Hº masa	ml	5,7	1.546.000	8.812.200
5	Losa en cause de entrada y salida, proteccion anti infiltraciones	m3	2,14	1.546.000	3.308.440
6	Viga de proteccion, acceso de agua en la boca, Hº masa	m3	1	1.546.000	1.546.000
7	PROVISION Y COLOCACION DE ALCANTARILLAS CELULARES DE 1.10 X 2.00 M	gl	1	90.000.000	90.000.000
8	CABECERA PBC MURO DE CONTENCIÓN	m3	18	380.000	6.840.000
9	Relleno tipo enripiado	m3	1.142	35.000	39.970.000
10	Viga de coronamiento para guardarrueda y soporte de baranda	undad	2,00	2.253.047	4.506.094
11	Baranda de metal	m2	12,00	375.000	4.500.000
12	Alumbrado publico con panel solar	unidad	2,00	2.900.000	5.800.000
13	Limpieza final	ml	13,15	15.500	203.825
				TOTAL	**168.398.109**

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
DPTO. DE OBRAS
MESA DE ENTRADA: 002
ORIGEN:
FECHA: 02/07/2020
RECIBIDO:

Osvaldo Leguizamón Brondel
Leguizamón CONSTRUCCIONES
Ruta 2 Km 32 - Itaugua - Paraguay

Arq. Floria L. Piris
Reg. Prof. N° 253
Directora de Obras

Juntos por Itauguá
GOBIERNO MUNICIPAL
2015-2020
Dirección: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte. A. Martínez
Teléfono: 0294 220 352 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitagua.gov.py

Itauguá, 1 de julio de 2.020.

Señores
Ing. Ignacio Javier Edwards
Presente

Ref.: SOLICITAR PRESUPUESTO PARA EL LLAMADO A "Construcción de Puente de H° celular y pavimentación tipo enripiado entre las Cñias Vallekare y Mbokajaty Norte"

El Departamento de Obras de la Municipalidad de Itauguá, se dirige a Ustedes a los efectos de solicitar un ***PRESUPUESTO ESTIMADO*** *para el llamado de referencia*

El pedido se realiza a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ***RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.***

Adjunto a esta nota se remite la planilla de cómputos métricos requeridos a fin de realizar una correcta elaboración y estimación de precios.

Sin otro motivo en particular, me despido agradeciendo la atención con la expresión de alta estima y consideración

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA • DEPARTAMENTO DE OBRAS •

Dpto de Obras
Municipalidad de Itauguá

Recibido por: IGNACIO EDWARDS
Fecha: 01/07/2020 ***Hora:*** 08:01
Firma: ***SELLO***
Ignacio J. Edwards
ING. CIVIL
RPI Nº 1539157

Ing. Ignacio Javier Edwards
Construcciones Civiles - Fiscalización de obras
Tasaciones

Mcal. Estigarribia N°770 c/ Iturbe
Ypacaraí - Paraguay
Cel: 0981212069 - Tel.: 0513 432033
email.: ignacio.edwardspy@gmail.com

Obra: Puente de H° Celular Valle Kare / Mbokayaty Norte
Responsable: Municipalidad de Itauguá

PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

PUENTE DE Hº CELULAR VALLE KARE/ MBOCAYATY NORTE					
Nº	RUBROS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	Limpieza inicial	ml	13,15	15.000	197.250
2	Levantamiento planimetrico y marcación	ml	13,15	1.500	19.725
3	Movimiento de suelo (retroexcavadora)	m3	192	13.000	2.496.000
4	Base de Hº masa	ml	5,7	1.550.000	8.835.000
5	Losa en cause de entrada y salida, proteccion anti infiltraciones	m3	2,14	1.550.000	3.317.000
6	Viga de proteccion, acceso de agua en la boca, Hº masa	m3	1	1.550.000	1.550.000
7	PROVISION Y COLOCACION DE ALCANTARILLAS CELULARES DE 1.10 X 2.00 M	gl	1	90.000.000	90.000.000
8	CABECERA PBC MURO DE CONTENCIÓN	m3	18	380.000	6.840.000
9	Relleno tipo enripiado	m3	1.142	35.500	40.541.000
10	Viga de coronamiento para guardarrueda y soporte de baranda	undad	2,00	2.253.047	4.506.094
11	Baranda de metal	m2	12,00	380.000	4.560.000
12	Alumbrado publico con panel solar	unidad	2,00	2.900.000	5.800.000
13	Limpieza final	ml	13,15	15.000	197.250
				TOTAL	168.859.319

Ignacio J. Edwards
ING. CIVIL
RPI Nº 1539157

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
DPTO. DE OBRAS
MESA DE ENTRADA: 003
ORIGEN:
FECHA: 02/07/2020
RECIBIDO: FIRMA:

Arq. Floria L. Piris
Reg. Prof. N° 253
Directora de Obras

CONTRATO Nº 42/2.019

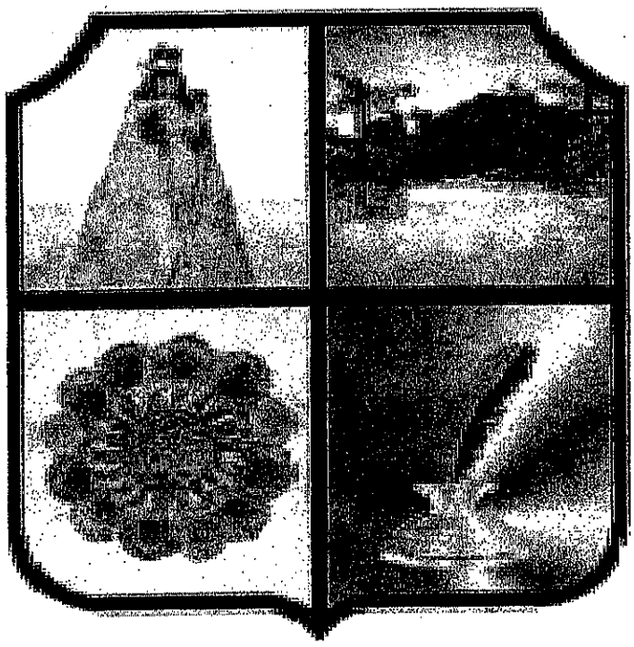

CD Nº 36/2019

"REPARACIÓN DE PUENTES EN LA COMPAÑÍA VALLE KARÊ Y CONSTRUCCIÓN DE CUNETA D Hº EN EL CENTRO D LA CIUDAD"

ID Nº 366.795

ROMÁN IBARS

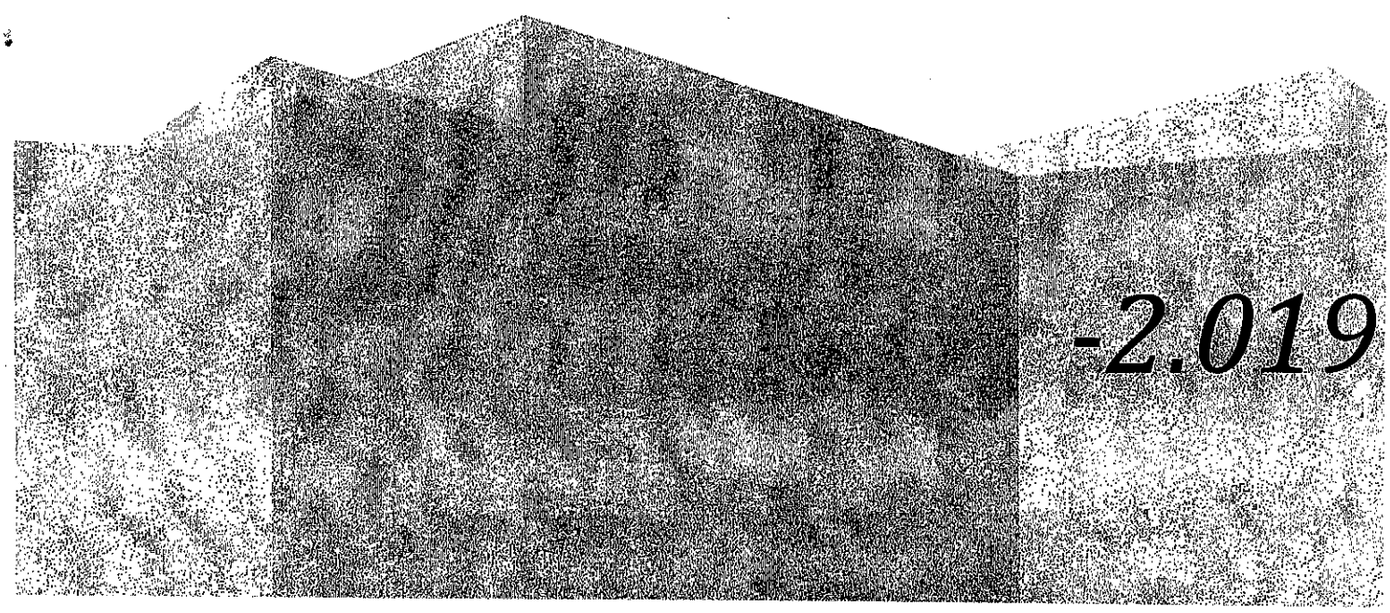

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martínez
Teléfono: 0204 220 282 - 0204 220 368
Email:
contratos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 42/2.019

Entre la Municipalidad de Itauguá, domiciliada en Defensores del Chaco Nº 170 Itauguá, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente ***Lic. Miguel Ángel Meza Acosta****, con* ***Cédula de Identidad N° 1.769.540*** *y el Secretario General* ***Sr. Ascencio Acosta*** *con* ***Cédula de Identidad Nº 1.428.087****, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma:* ***ROMÁN IBARS CON RUC Nº 1.256.450-8****, domiciliado en ruta 2 Mariscal Estigarribia km 28,5 Itauguá , República del Paraguay, representada para este acto por la* ***SR. ROMÁN IBARS****, denominado en adelante el* ***CONTRATISTA****, denominadas en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE"****, acuerdan celebrar el presente Contrato para la* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 37/2.019 "REPARACIÓN DE PUENTES N LA COMPAÑÍA VALLE KARÊ Y CONSTRUCCIÓN DE CUNETA EN EL CENTRO DE LA CIUDAD" ID Nº 366.795****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO

1.1 El contrato tiene por objeto establecer derechos y obligaciones que asuma la Contratante y la Contratista con relación al llamado: ***"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 37/2.019 "REPARACIÓN DE PUENTES N LA COMPAÑÍA VALLE KARÊ Y CONSTRUCCIÓN DE CUNETA EN EL CENTRO DE LA CIUDAD" ID Nº 366.795****, de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Facturas, Actas de Recepción Provisoria y Definitivas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ***ID Nº 366.795***

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2.019	2	2	1	0	520	30	11	11	100.000.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 37/2.019 "REPARACIÓN DE PUENTES N LA COMPAÑÍA VALLE KARÊ Y CONSTRUCCIÓN DE CUNETA EN EL CENTRO DE LA CIUDAD" ID Nº 366.795****, convocado por la Municipalidad de Itauguá. La adjudicación fue realizada por* ***Resolución Nº 1.446 de fecha 03 de julio del 2019.***

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. *El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.*

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Item	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	precio unitario	precio total
1	72131701-9998	CONSTRUCCIÓN DE CUNETA DE DESAGÜE PLUVIAL	Unidad	1	47.072.000	47.072.000
1.1		EXCAVACIÓN Y CARGA DE MURO	Metros cúbicos	66,15	480.000	31.752.000
1.2		LOSA DE Hº DE 1,10M DE ANCHO	Metros cúbicos	6,6	2.200.000	14.520.000
1.3		LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	Unidad	1	800.000	800.000
2	72102802-007	REPARACIÓN DE PUENTE	Unidad	1	[illegible]	10.856.000
2.1		EXCAVACIÓN Y CARGA DE MURO DE PBC	Metros cúbicos	3,75	[illegible]	1.800.000
2.2		VIGA DE Hº Aº	Metro lineal	12	[illegible]	640.000
		RELLENO Y COMPACTACIÓN DE SUELO	Metros cúbicos	7,8	120.000	936.000
			Metros cúbicos	1,9	2.200.000	4.180.000

Dirección: Gabinetes del Chaco Nº 170
c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martínez
Teléfono: 0204 220 252 - 0204 220 356
Email:
contacto@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 42/2.019

3	72102802-007	REPARACIÓN DE PUENTE	Unidad	1	24.572.600	24.572.600
3.1		EXCAVACIÓN Y CARGA DE MURO DE PBC	Metros cúbicos	6,25	480.000	3.000.000
3.2		VIGA DE Hº Aº	Metro lineal	19	220.000	4.180.000
3.3		RELLENO Y COMPACTACIÓN DE SUELO	Metros cúbicos	20	120.000	2.400.000
3.4		LOSA DE Hº	Metros cúbicos	4,5	2.200.000	9.900.000
3.5		CONSTRUCCIÓN DE LOMADA	Metros cúbicos	2,6	1.651.000	4.292.600
3.6		LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	Unidad	1	800.000	800.000
			TOTAL ADJUDICADO			82.000.600

El monto total es de guaraníes, ochenta y dos millones seiscientos

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

*7.1 El plazo de ejecución de la obra es de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio. Todas las obras serán realizadas en los lugares, indicadas en las Especificaciones Técnicas conforme el **PROYECTO APROBADO. EL CONTRATISTA,** Se obliga a ejecutar la obra de acuerdo al Cronograma Físico-Financiero de trabajo elaborado por el mismo y aprobado por **LA CONTRATANTE,** en el que se establecen los plazos para la ejecución de cada uno de los rubros de la obra consignados en las planillas respectivas. Las fechas fijadas de los plazos que se indican en el cronograma, podrán ser modificadas por acuerdos firmados entre las partes, en los siguientes casos:*

- ***a)*** *Por suspensión de los trabajos debido a causas ajenas a la responsabilidad de **EL CONTRATISTA,** constatadas por el Fiscal de Obra.*
- *b) Por alguna otra causa que **LA CONTRATANTE,** considere justificada.*
- *c) Por inclemencias climáticas, para cuyo caso el Fiscal de Obra señalará, asentando el Libro Diario de Obras, los días no trabajados por causa de lluvia o por efectos de la misma.*
- ***d) EL CONTRATISTA,** no podrá reclamar pagos de mayores costos, indemnización o gastos improductivos por motivos de modificación del plazo contractual.*
- ***e)***

FORMA DE PAGO

7.1 El primer y único pago se realizara a la terminación del 100%. El desembolso se realizará previa presentación del certificado de obra aprobado por el fiscal designado para el efecto y la factura a nombre de la Municipalidad de Itauguá dentro de los 30 días siguientes a la presentación de dichos documentos.

7.2 De cada certificación se deducirá el 5% (Cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelto dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según la característica de la obra ejecutada. (Art. 39, Ley 2051/03).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

***8.1** El periodo de construcción de la obra es de 30 días corridos a partir de la firma del acta de inicio.*

9. TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

***9.1 El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10 % del valor total del contrato.** Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.*

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 180 días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

9.2 Los valores de la Ganancia de Daños contra terceros, Daños contra Accidente de Trabajos y Daños contra riesgo en la zona de obra son las siguientes:

Seguro contra daños a terceros por el siguiente monto: Gs 10.000.000

Seguro contra accidentes de trabajo por el siguiente monto: Gs 10.000.000

Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras por el siguiente monto: Gs 10.000.000

10 MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:

Método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 0.05 % por cada día de retraso que no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

Penalidades Diarias por Retrasos en el cumplimiento de las Obligaciones por parte de la Convocante, y Forma de Cálculo:

En caso de mora por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,05 % por cada día de demora hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

"REPARACIÓN DE PUENTES N LA COMPAÑÍA VALLE KARE Y CONSTRUCCIÓN DE CUNETA EN EL CENTRO DE ITA

MARY IBARS
CONSTRUCCIONES
1.256450-8

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA

Dirección: Gral. Caballero del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martínez.
Teléfax: 0294 220 262 - 0294 220 368
Email: contacto@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 42/2.019

*12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:*

*a. Si el **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.*

*b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.*

c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.

*d. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la ejecución total del Servicio adjudicado dentro del plazo de atraso máximo inclusive.*

*e. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.*

f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.

g. La no presentación de la Garantía de Mantenimiento de Contrato en tiempo y forma estipulado en la cláusula novena.

*12.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA**, quien deberá suspender la continuidad del Contrato de Servicio de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de cinco (5) días hábiles para pronunciarse.*

Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE

*12.3 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de diez (10) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.*

*12.4 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONTRATANTE**, la cual deberá pronunciarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.*

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 03 días del mes de julio del 2.019.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
INTENDENCIA

Secretario General
Municipalidad de Itauguá

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
Secretaría

Miguel Ángel Meza Acosta
Intendente
Municipalidad de Itauguá

ROMAN IRA

CONTRATO Nº 80/2.019

CD Nº 66/2.019

"CONTRUCCIÓN DE PUENTES CON TUBOS CELULARES DE H° A° Y CONSTRUCCIÓN DE MURO DE PBC DE CONTENCIÓN Y BASE D H° EN LA CIA. POTRERO"

ID Nº 372.201

SAN EXPEDITO CONSULTORA

2.019

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Catedral Alvarez y Tte. A. Martínez
Teléfono: 0294 220 262 - 0294 220 358
Email:
contacto@municipalidaditauguaa.gov.py

CONTRATO Nº 80/2.019

Entre la Municipalidad de Itauguá, domiciliada en Defensores del Chaco Nº 170 Itauguá, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente ***Lic. Miguel Ángel Meza Acosta****, con* ***Cédula de Identidad N° 1.769.540*** *y el Secretario General* ***Sr. Ascencio Acosta*** *con* ***Cédula de Identidad Nº 1.428.087****, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma:* ***SAN EXPEDITO CONSULTORA,*** *domiciliado en AVDA. ORLANDO MATEUCHI Y CALLE 8 , República del Paraguay, representada para este acto por la* ***Sr. ROLANDO AMARILLA CON RUC Nº 1.513.152-1*** *, denominado en adelante el* ***CONTRATISTA****, denominadas en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE"****, acuerdan celebrar el presente Contrato para la* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 66/2.019 "CONTRUCCIÓN DE PUENTES CON TUBOS CELULARES DE H° A° Y CONSTRUCCIÓN DE MURO DE PBC DE CONTENCIÓN Y BASE D H° EN LA CIA. POTRERO" ID Nº 372.201,*** *el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO

1-1 *El contrato tiene por objeto establecer derechos y obligaciones que asuma la Contratante y la Contratista con relación al llamado:* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 66/2.019 "CONTRUCCIÓN DE PUENTES CON TUBOS CELULARES DE H° A° Y CONSTRUCCIÓN DE MURO DE PBC DE CONTENCIÓN Y BASE D H° EN LA CIA. POTRERO"ID Nº 372.201,*** *de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Facturas, Actas de Recepción Provisoria y Definitivas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado De Disponibilidad Presupuestaria vinculado al programa anual de contratación ***PAC*** *con el* ***ID Nº 372.201***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***CD Nº 66/2.019****, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá, según Resolución IM Nº 2.209/2.019 de fecha 5 de noviembre del 2.019.* ***La adjudicación fue realizada según Resolución I.M. Nº 2.351/2.019 de fecha 29 de noviembre de 2.019.***

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 66/2.019

"CONSTRUCCION DE PUENTE CON TUBOS CELULARES DE Hº Aº Y CONSTRUCCION DE MURO DE PBC DE CONTENCIÓN Y BASE DE Hº EN LA CIA. POTRERO" ID Nº 372.201

INSTITUCIÓN	**MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ**
ADJUDICADO	**SAN EXPEDITO COONSULTORA**

DATOS DEL LLAMADO

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	precio unitario	precio total
1	72131702-003	REPLANTEO Y MARCACIÓN	m2	11	5.500	60.500
2	72131702-003	PROVISION Y COLOCACION DE TUBOS CELULARES DE Hº Aº DE 1,5M CON DOBLE ARMADURA, LOSA DE SUPRESIÓN DE 0,1M, MURO DE OCNTENCION Y LOSA DE Hº Aº 0,20(5,5MX2M)	Unidad	1	93.000.000	93.000.000
				TOTAL		93.060.500

CONTRATO Nº 80/2.019

El monto total es de guaraníes: noventa y tres millones sesenta mil quinientos

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

7.1 plazo de ejecución de la obra es de 15 días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio.

7.2. LUGAR DE LA OBRA

- ***CIA. POTRERO DE ITAUGUÁ***

Todas las obras serán realizadas en los lugares, indicadas en las Especificaciones Técnicas conforme el ***PROYECTO APROBADO. EL CONTRATISTA,*** *Se obliga a ejecutar la obra de acuerdo al Cronograma Físico-Financiero de trabajo elaborado por el mismo y aprobado por* ***LA CONTRATANTE,*** *en el que se establecen los plazos para la ejecución de cada uno de los rubros de la obra consignados en las planillas respectivas. Las fechas fijadas de los plazos que se indican en el cronograma, podrán ser modificadas por acuerdos firmados entre las partes, en los siguientes casos:*

a) Por suspensión de los trabajos debido a causas ajenas a la responsabilidad de ***EL CONTRATISTA,*** *constatadas por el Fiscal de Obra.*
b) Por alguna otra causa que ***LA CONTRATANTE,*** *considere justificada.*
c) Por inclemencias climáticas, para cuyo caso el Fiscal de Obra señalará, asentando el Libro Diario de Obras, los días no trabajados por causa de lluvia o por efectos de la misma.
d) ***EL CONTRATISTA,*** *no podrá reclamar pagos de mayores costos, indemnización o gastos improductivos por motivos de modificación del plazo contractual.*
e) FORMA DE PAGO

7.1 El primer y único pago se realizara a la terminación del 100% de la obra. El desembolso se realizará previa presentación del certificado de obra aprobado por el fiscal designado para el efecto y la factura a nombre de la Municipalidad de Itauguá dentro de los 30 días siguientes a la presentación de dichos documentos.

7.2 De cada certificación se deducirá el 5% (Cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelto dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según la característica de la obra ejecutada. (Art. 39, Ley 2051/03).

7.3. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de obras

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido es el establecido en la oferta, conforme con la condiciones generales y especiales del contrato.

9. TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

9.1 El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10 % del valor total del contrato. *Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.*

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 270 días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

9.2 Los valores de la Ganancia de Daños contra terceros, Daños contra Accidente de Trabajos y Daños contra riesgo en la zona de obra son las siguientes:

Seguro contra daños a terceros por el siguiente monto: Gs 10.000.000
Seguro contra accidentes de trabajo por el siguiente monto: Gs 10.000.000
Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras por el siguiente monto: Gs 10.000.000

10 MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:

Método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 0.05 % por cada día de atraso que no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

Penalidades Diarias por Retrasos en el cumplimiento de las Obligaciones por parte de la Convocante, y Forma de Cálculo:

En caso de mora por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0.05 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

"CONTRUCCIÓN DE PUENTES CON TUBOS CELULARES DE H° A° Y CONSTRUCCIÓN DE MURO DE PBC DE CONTENCIÓN Y BASE D H° EN LA CIA. POTRERO"

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ Secretaría

CONTRATO Nº 80/2.019

a. *Si el **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.*
b. *Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.*
c. *Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.*
d. *Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la ejecución total del Servicio adjudicado dentro del plazo de atraso máximo inclusive.*
e. *Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.*
f. *Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.*
g. *La no presentación de la Garantía de Mantenimiento de Contrato en tiempo y forma estipulado en la cláusula novena.*

12.2 *Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA**, quien deberá suspender la continuidad del Contrato de Servicio de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de cinco (5) días hábiles para pronunciarse.*

Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE

12.3 *Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de diez (10) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.*

12.4 *Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONTRATANTE**, la cual deberá pronunciarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.*

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 6 días del mes de dicimbre del 2019.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA

Ascencio Acosta
Secretario General
Municipalidad de Itauguá

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA

Miguel Ángel Meza Acosta
Intendente
Municipalidad de Itauguá

SAN EXPEDITO
Consultora
R.U.C 1513152 - 1
ITAUGUA PARAGUAY

SAN EXPEDITO CONSULTORA
ROLANDO AMARILLA
Contratista

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
CONTRATO Nº 13/ 2.020

CD Nº 15/2.020

"CONSTRUCCION DE PUENTE CON TUBOS CELULARES DE Hº Aº, CONTRUCCION DE MURO DE PBC DE CONTENCIÓN Y BASE DE Hº MASA EN ZONA URBANA Y CIA. GUAZUVIRA DE ESTA CIUDAD"

ID Nº 382.251

SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Amarilla

CONTRATO Nº 13/2.020

Entre la Municipalidad de Itauguá, domiciliada en Caballero Álvarez y Defensores del Chaco Nº 170, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente ***Lic. Miguel Ángel Meza Acosta****, con* ***Cédula de Identidad N° 1.769.540****, y por su Secretario General* ***Sr. Oscar González****, con* ***Cédula de Identidad Nº 1.527.261*** *denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma* ***SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Amarilla CON RUC Nº 1.513.152-1*** *domiciliado en la Calle Avenida Orlando Mateucci y calle 8 Casa Nº 23, de la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, denominado en adelante la* ***CONTRATISTA****, denominadas en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE"****, acuerdan celebrar el presente contrato para la* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2.020 " CONSTRUCCION DE PUENTE CON TUBOS CELULARES DE Hº Aº, CONTRUCCION DE MURO DE PBC DE CONTENCIÓN Y BASE DE Hº MASA EN ZONA URBANA Y CIA. GUAZUVIRA DE ESTA CIUDAD " ID: 382.251*** *el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la ***CONTRATANTE*** *y la* ***CONTRATISTA****, con relación al llamado a* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2.020 " CONSTRUCCION DE PUENTE CON TUBOS CELULARES DE Hº Aº, CONTRUCCION DE MURO DE PBC DE CONTENCIÓN Y BASE DE Hº MASA EN ZONA URBANA Y CIA. GUAZUVIRA DE ESTA CIUDAD " ID: 382.251****, de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Facturas, Actas de Recepción Provisoria y Definitivas..

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado De Disponibilidad Presupuestaria vinculado al programa anual de contratación ***PAC*** *con el* ***ID Nº 382.251***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***CD Nº 15/2020****, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá..* ***La adjudicación fue realizada según Resolución I.M. Nº 867/2.020 de fecha 29 de ABRIL de 2.020.***

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C 1513152 - 1
ITAUGUA PARAGUAY

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

CONTRATO Nº 13/2.020

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

Ítem	Codigo de catalogo	Descropcion del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
		LIMPIEZA	Metro lineal	14	14.000	196.000
		LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO Y MARCACIÓN	Metro lineal	14	2.500	35.000
		MOVIMIENTO DE SUELO EXCAVACION (PALA RETROEXCAVADORA)	Metros cúbicos	192	12.000	2.304.000
		BASE DE Hº MASA H:10CM	Metros cúbicos	4,5	1.545.027	6.952.622
		LOCA EN BOCAS DE ENTRADA Y SALIDA L1, L2 Hº Aº H:10	Metros cúbicos	3,2	2.105.652	6.738.086
		PROVISION Y COLOCACION DE ALCANTARILLAS CELULARES DE 2,50X2,50M DOBLE	Metro lineal	8	16.000.000	128.000.000
		CABECERA PBC MURO DE CONTENCIÓN	Metros cúbicos	18	380.000	6.840.000
		VIGA DE PROTECCION Hº MASA	Metros cúbicos	1	1.545.027	1.545.027
		LIMPIEZA FINAL	Metro lineal	14	10.000	140.000
		LIMPIEZA	Metro lineal	6	14.000	84.000
		LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO Y MARCACIÓN (PALA RETROEXCAVADORA)	Metro lineal	6	2.500	15.000
		MOVIMIENTO DE SUELO DE EXCAVACION	Metros cúbicos	6	12.000	72.000
		BASE DE Hº MASA H:10 CM	Metros cúbicos	0,6	1.545.027	927.016
		PROVISION Y COLOCACION DE ALCANTARILLAS CELULARES 1X1M	Metro lineal	6	2.200.000	13.200.000
		CABECERA PBC	Metros cúbicos	3	380.000	1.140.000
		LIMPIEZA FINAL	Metro lineal	6	10.000	60.000
					Precio Total	168.248.751

Son Guaraníes, ***ciento sesenta y ocho millones, doscientos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y uno.***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 El plazo de ejecución de la obra es de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio. Todas las obras serán realizadas en los lugares, indicadas en las Especificaciones Técnicas conforme el ***PROYECTO APROBADO. EL CONTRATISTA,*** *Se obliga a ejecutar la obra de acuerdo al Cronograma Físico-Financiero de trabajo elaborado por el mismo y aprobado por* ***LA CONTRATANTE,*** *en el que se establecen los plazos para la ejecución de cada uno de los rubros de la obra consignados en las planillas respectivas. Las fechas fijadas de los plazos que se indican en el cronograma, podrán ser modificadas por acuerdos firmados entre las partes, en los siguientes casos:*

a) Por suspensión de los trabajos debido a causas ajenas a la responsabilidad de ***EL CONTRATISTA,*** *constatadas por el Fiscal de Obra.*
b) Por alguna otra causa que ***LA CONTRATANTE,*** *considere justificada.*
c) Por inclemencias climáticas, para cuyo caso el Fiscal de Obra señalará, asentando en el Libro Diario de Obras, los días no trabajados por causa de lluvia o por efectos de la misma.
d) ***EL CONTRATISTA,*** *no podrá reclamar pagos de mayores costos, indemnización o gastos improductivos por motivos de modificación del plazo contractual.*

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C 1513152 - 1 ITAUGUA PARAGUAY

7.2-LUGAR

Zona urbana, km 29,5 Ruta 2

Cía. Guazuvirá

7.3- FORMA DE PAGO

7.3.1 El primer y único pago se realizará la terminación del 50% de la obra. El segundo y último pago se realizará a la terminación del 100% de la obra. Todos los pagos se realizarán previa presentación del certificado de obra aprobado por el fiscal designado para el efecto y la factura a nombre de la Municipalidad de Itauguá dentro de los 30 días siguientes a la presentación de dichos documentos.

7.3.2 De cada certificación se deducirá el 5% (Cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelto dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según la característica de la obra ejecutada. (Art. 39, Ley 2051/03)

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Obras.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No aplica

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

11.1 El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10 % del valor total del contrato. *Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.*

11.2 La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 270 *días corridos a partir de la firma.*

11.3 Se requiere las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde la firma del contrato hasta la recepción definitiva.

- ***Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto: Gs. 10.000.000 (gs, diez millones)***
- ***Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto: Gs. 10.000.000 (gs, diez millones)***
- ***Seguro contra los riesgos en la zona de obras, por el siguiente monto: Gs. 10.000.000 (diez millones)***

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12.1 Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:

Método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 0.05 % por cada día de atraso que no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

12.2 Penalidades Diarias por Retrasos en el cumplimiento de las Obligaciones por parte de la Convocante, y Forma de Cálculo:

En caso de mora por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará ~~es del~~ 0,05 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"CONSTRUCCION DE PUENTE CON TUBOS CELULARES DE N° 4°, CONTRUCCION DE MURO

SAN EXPEDITO
Consultora
R.U.C 1513152 - 1
ITAUGUA PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA

DE PBC DE CONTENCIÓN Y BASE DE Hº MASA EN ZONA URBANA Y CIA. GUAZUVIRA DE ESTA CIUDAD"

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATISTA.

14.1 *Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la* **CONTRATANTE** *a la rescisión unilateral del Si el* **CONTRATISTA** *fuera declarada en quiebra o en estado de presente Contrato:*

a.insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.

b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** *desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.*

c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.

d. Si la **CONTRATISTA** *no diere cumplimiento a la ejecución total del Servicio adjudicado dentro del plazo de atraso máximo inclusive.*

e. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** *en el cumplimiento del contrato.*

f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.

g. La no presentación de la Garantía de Mantenimiento de Contrato en tiempo y forma estipulado en la cláusula novena.

14.2 *Si la* **CONTRATANTE** *decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la* **CONTRATISTA,** *quien deberá suspender la continuidad del Contrato de Servicio de inmediato. La* **CONTRATISTA** *dispondrá de cinco (5) días hábiles para pronunciarse.-*

Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE

14.3 *Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la* **CONTRATANTE** *si hubiese un retraso injustificado por más de diez (10) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.-*

14.4 *Si la* **CONTRATISTA** *decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la* **CONTRATANTE,** *la cual deberá pronunciarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.-*

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C 1513152 - 6
ITAUGUA PARAGUAY

CONTRATO Nº 13/2.020

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 06 días del mes de marzo de 2.020.

OSCAR GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Itauguá

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C 1513152 - 1
ITAUGUA PARAGUAY

MIGUEL ANGEL MEZA ACOSTA
INTENDENTE
Municipalidad de Itauguá

SAN EXPEDITO CONSULTORA
ROLANDO AMARILLA
Contratista

CONTRATO Nº 54/2018

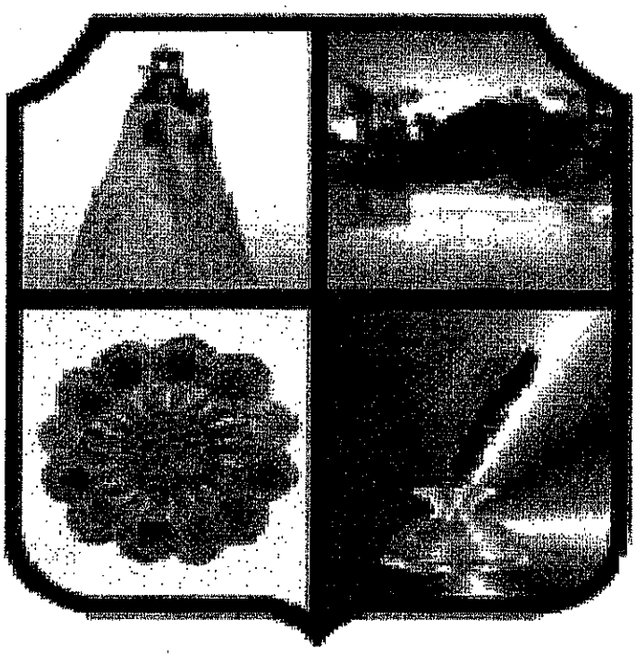

CD Nº 52/2018

"CONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN LA CIA CAÑADITA"

ID Nº 351.090

SAN EXPEDITO

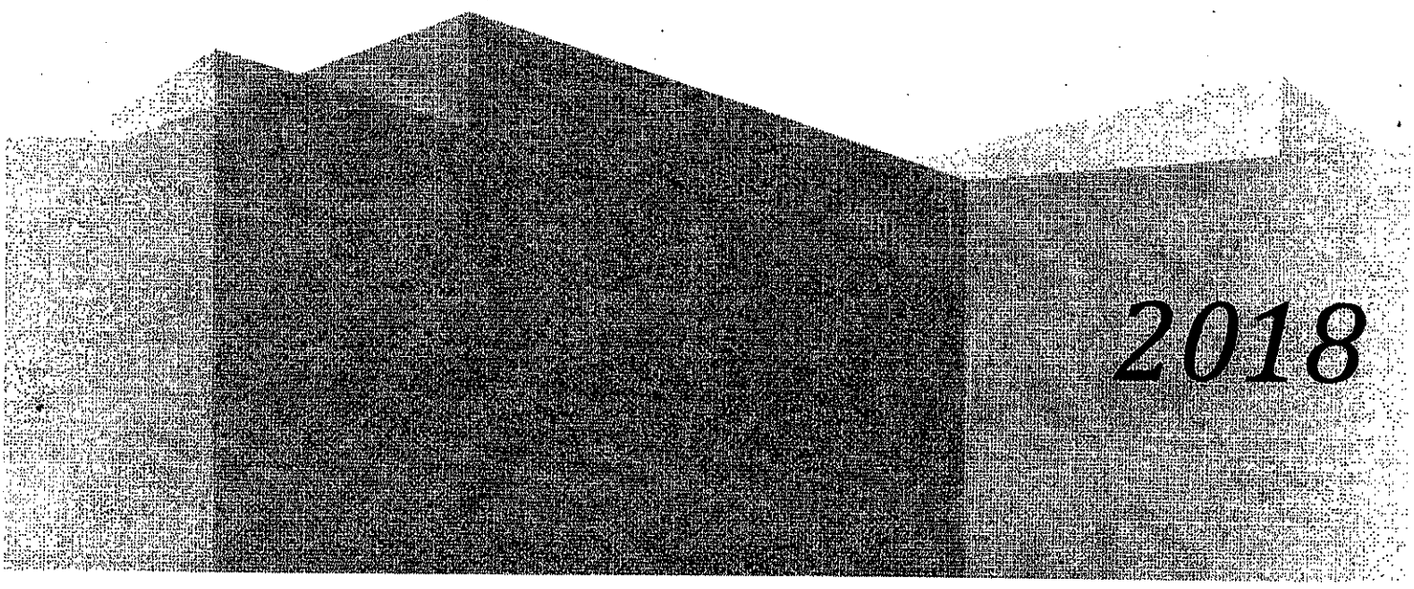

CONTRATO Nº 54/2018

Entre la Municipalidad de Itauguá, domiciliada en Defensores del Chaco Nº 170 Itauguá, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente ***Lic. Miguel Ángel Meza Acosta****, con* ***Cédula de Identidad N° 1.769.540*** *y el Secretario General* ***Sr. Ascencio Acosta*** *con* ***Cédula de Identidad Nº 1.428.087****, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma:* ***SAN EXPEDITO CONSULTORA Nº 1.513.152-1****, domiciliado en Avenida Orlando Mateucci y calle 8. Itauguá , República del Paraguay, representada para este acto por el* ***Sr. ROLANDO AMARILLA****, denominado en adelante el* ***CONTRATISTA****, denominadas en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE"****, acuerdan celebrar el presente Contrato para la* ***"CONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN LA CIA CAÑADITA" ID Nº 351.090****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO

1-1 *El contrato tiene por objeto establecer derechos y obligaciones que asuma la Contratante y la Contratista con relación al llamado:* ***"CONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN LA CIA CAÑADITA"****, de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Facturas, Actas de Recepción Provisoria y Definitivas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ***ID Nº 351.090***

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	2	2	1	0	520	30	11	11	30.000.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 52/2018 "CONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN LA CIA CAÑADITA"****, convocado por la Municipalidad de Itauguá. La adjudicación fue realizada por* ***Resolución Nº 1.515 con fecha de 01 de setiembre del 2018***

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. *El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.*

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Item	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	72141107-001	LEVANTAMIENTO PLAN MÉTRICO	UNIDAD	2	120.000	240.000
2	72141107-001	EXCAVACIÓN	UNIDAD	2	350.000	700.000
3	72141107-001	BASE DE Hº	METROS CÚBICOS	2,88	1.220.000	3.513.600
4	72141107-001	PROVIÓN Y COLOCACIÓN DE TÚBOS CELULARES DE Hº Aº CON DOBLE ARMADURA FINAL	UNIDAD	16	1.500.000	24.000.000
5	72141107-001	COLCHÓN DE ARENA LAVADA H. 25 CM	UNIDAD	2	150.000	300.000
			TOTAL ADJUDICADO			28.753.600

El monto total es de guaraníes, veintiocho millones setecientos cincuenta y tres mil seiscientos

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

7.1 *El plazo de ejecución de la obra es de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio. Todas las obras serán realizadas en los lugares, indicadas en las Especificaciones Técnicas conforme al* ***PROYECTO APROBADO. EL CONTRATISTA,*** *Se obliga a ejecutar la obra de acuerdo al Cronograma Físico Financiero del trabajo elaborado por el mismo y aprobado por* ***LA CONTRATANTE****, en el que se establecen los plazos para la ejecución de cada uno de los rubros de la obra consignados en las planillas respectivas. Las fechas fijadas de los plazos que se indican en el cronograma, podrán ser modificadas por acuerdos firmados entre las partes, en los siguientes casos:*

a) *Por suspensión de los trabajos debido a causas ajenas a la responsabilidad de* ***EL CONTRATISTA****, comunicados por el Fiscal de Obra.*
b) Por alguna otra causa que ***LA CONTRATANTE****, considere justificada.*
c) Por lluvias [illegible] que a criterio del Fiscal de Obra señalará [illegible] asentando al Libro Diario de Obras [illegible] días

CONTRATO Nº 54/2018

7.1 El primer y único pago se realizara a la terminación de 100% de la obra. El desembolso se realizará previa presentación del certificado de obra aprobado por el fiscal designado para el efecto y la factura a nombre de la Municipalidad de Itauguá dentro de los 30 días siguientes a la presentación de dichos documentos.
7.2 De cada certificación se deducirá el 5% (Cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelto dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según la característica de la obra ejecutada. (Art. 39, Ley 2051/03).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
8.1 El periodo de construcción de la obra es de 60 días corridos a partir de la firma del acta de inicio.

9. TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
9.1 El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10 % del valor total del contrato. *Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.*
La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 180 días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.
9.2 Los valores de la Ganancia de Daños contra terceros, Daños contra Accidente de Trabajos y Daños contra riesgo en la zona de obra son las siguientes:
Seguro contra daños a terceros por el siguiente monto: Gs 10.000.000
Seguro contra accidentes de trabajo por el siguiente monto: Gs 10.000.000
Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras por el siguiente monto: Gs 10.000.000

10 MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:
Método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 0.05 % por cada día de atraso que no podrá superar el 10% del monto total del contrato.
Penalidades Diarias por Retrasos en el cumplimiento de las Obligaciones por parte de la Convocante, y Forma de Cálculo:
En caso de mora por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,05 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
CONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN LA CIA. CAÑADITA
12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

*12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:*
- *a. Si el **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.*
- *b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.*
- *c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.*
- *d. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la ejecución total del Servicio adjudicado dentro del plazo de atraso máximo inclusive.*
- *e. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.*
- *f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.*
- *g. La no presentación de la Garantía de Mantenimiento de Contrato en tiempo y forma estipulado en la cláusula novena.*

*12.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA**, quien deberá suspender la continuidad del Contrato de Servicio de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de cinco (5) días hábiles para pronunciarse.*

Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE
*12.3 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de diez (10) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.*
*12.4 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá solicitarlo notificando a la **CONTRATANTE**, la cual deberá pronunciarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que haya recibido dicha notificación.*

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las

CONTRATO Nº 54/2018

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 06 días del mes de Setiembre del 2018.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

Arsenio Acosta
Secretario General
Municipalidad de Itauguá

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ INTENDENCIA

Miguel Ángel Meza Acosta
Intendente
Municipalidad de Itauguá

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C. 1513152 - 1
ITAUGUA - PARAGUAY

ROLANDO AMARILLA
PROPIETARIO